

**Petición de decisión prejudicial presentada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (España)
el 11 de julio de 2019 – RQ/Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real**

(Asunto C-533/19)

(2019/C 372/11)

Lengua de procedimiento: español

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

Partes en el procedimiento principal

Demandante: RQ

Demandada: Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real

Cuestión prejudicial

Se consulta [al] Tribunal de Justicia de la Unión Europea si es compatible con el art. 12 de la [Directiva] 2003/109/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración ⁽¹⁾, y con —entre otras— las Sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2017 (asunto C-636/16 ⁽²⁾) y 8 de diciembre de 2011 (asunto C-371/08 ⁽³⁾), una interpretación tal como la contenida en las sentencias del Tribunal Supremo español n.º 191/2019, de 19 de febrero de 2019, recurso de casación 5607/2017 (ECLI:ES:TS:2019:580), y n.º 257/2019, de 27 de febrero de 2019, recurso de casación 5809/2017 (ECLI:ES:TS:2019:663), de acuerdo con la cual, a través de una interpretación de la Directiva 2001/40/CE ⁽⁴⁾ es posible llegar a la afirmación de que cualquier nacional de [un] tercer país titular de un permiso de residencia de larga duración que haya cometido un delito castigado con pena de al menos un año de duración puede y debe ser objeto de expulsión de manera «automática», esto es, [sin] necesidad de hacer valoración alguna sobre sus circunstancias personales, familiares, sociales o laborales.

⁽¹⁾ DO 2004, L 16, p. 44

⁽²⁾ Sentencia de 7 de diciembre de 2017, López Pastuzano (C-636/16, EU:C:2017:949)

⁽³⁾ Sentencia de 8 de diciembre de 2011, Ziebell (C-371/08, EU:C:2011:809)

⁽⁴⁾ Directiva 2001/40/CE del Consejo, de 28 de mayo de 2001, relativa al reconocimiento mutuo de las decisiones en materia de expulsión de nacionales de terceros países (DO 2001, L 149, p. 34)

**Petición de decisión prejudicial presentada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (España)
el 11 de julio de 2019 – SR/Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real**

(Asunto C-534/19)

(2019/C 372/12)

Lengua de procedimiento: español

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

Partes en el procedimiento principal

Demandante: SR

Demandada: Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real

Cuestión prejudicial

Se consulta [al] Tribunal de Justicia de la Unión Europea si es compatible con el art. 12 de la [Directiva] 2003/109/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración ⁽¹⁾, y con —entre otras— las Sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2017 (asunto C-636/16 ⁽²⁾) y 8 de diciembre de 2011 (asunto C-371/08 ⁽³⁾), una interpretación tal como la contenida en las sentencias del Tribunal Supremo español n.º 191/2019, de 19 de febrero de 2019, recurso de casación 5607/2017 (ECLI:ES:TS:2019:580), y n.º 257/2019, de 27 de febrero de 2019, recurso de casación 5809/2017 (ECLI:ES:TS:2019:663), de acuerdo con la cual, a través de una interpretación de la Directiva 2001/40/CE ⁽⁴⁾ es posible llegar a la afirmación de que cualquier nacional de [un] tercer país titular de un permiso de residencia de larga duración que haya cometido un delito castigado con pena de al menos un año de duración puede y debe ser objeto de expulsión de manera «automática», esto es, [sin] necesidad de hacer valoración alguna sobre sus circunstancias personales, familiares, sociales o laborales.

⁽¹⁾ DO 2004, L 16, p. 44

⁽²⁾ Sentencia de 7 de diciembre de 2017, López Pastuzano (C-636/16, EU:C:2017:949)

⁽³⁾ Sentencia de 8 de diciembre de 2011, Ziebell (C-371/08, EU:C:2011:809)

⁽⁴⁾ Directiva 2001/40/CE del Consejo, de 28 de mayo de 2001, relativa al reconocimiento mutuo de las decisiones en materia de expulsión de nacionales de terceros países (DO 2001, L 149, p. 34)

Petición de decisión prejudicial planteada por la Înalta Curte de Casație și Justiție Inalta (Rumanía) el 15 de julio de 2019 — CY, Asociația «Forumul Judecătorilor din România»/Inspekția Judiciară, Consiliul Superior al Magistraturii, Înalta Curte de Casație și Justiție

(Asunto C-547/19)

(2019/C 372/13)

Lengua de procedimiento: rumano

Órgano jurisdiccional remitente

Înalta Curte de Casație și Justiție

Partes en el procedimiento principal

Recurrentes: CY, Asociația «Forumul Judecătorilor din România»

Recurridas: Inspekția Judiciară, Consiliul Superior al Magistraturii, Înalta Curte de Casație și Justiție

Cuestión prejudicial

¿Deben interpretarse el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea, el artículo 19, apartado 1, de ese mismo Tratado y el artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en el sentido de que se oponen a que un tribunal constitucional (que, conforme al Derecho nacional, no es un órgano jurisdiccional) intervenga en lo que respecta al modo en el que el tribunal supremo ha interpretado y aplicado la normativa infraconstitucional a efectos de la constitución de las formaciones que han de juzgar asuntos?